



OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO EXENTO N° 6965 /
CALBUCO, 04 JUL 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales, Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de patente de fecha 08-JUNIO-2011, presentada por don(a) ANA LORENZA URIBE JUINCHAMAN,

domiciliado en calle AL

N° 397-INTERIOR- localización de la comuna, fono

2.- El certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 71 - de fecha 03-JUNIO-2011.

3.- El informe de la Dirección de salud de Puerto Montt, Resolución N° 1310 de fecha 17-JUNIO-2011.

DECRETO:

OTORGASE A DON(A) ANA LORENZA

URIBE JUINCHAMAN R.U.T.

domicilio comercial, calle ALMIRANTE LATORRE N° 397 localización SAN RAFAEL,

de esta comuna, la patente comercial de VENTA DE COMIDAS RAÍDAS PEPERSCOS Y CONFITES.

MICROEMPRESA FAMILIAR. Actividad Económica 552020 CAPITAL \$ 300.000.-

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER-SEGUNDO semestre del presente año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería.
- 3.- Secretaría.
- 4.- Of. Partes.
- 5.- Adm. Y Finanzas.
- 6.- Control.

7.- Rentas y Patentes (2).